



DIVISIÓN JURÍDICA

**REFRENDADO**

**PAGA A UNIDAD LEASING HABITACIONAL  
S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN.**

SANTIAGO, 31 AGO 2017

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**010545**



**VISTO:** El artículo 28 bis, del D.S. N° 120, (V. y U.), de 1995; el artículo 34, del D.S. N° 40, (V. y U.) de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2009; y el artículo 73 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que el artículo 34, del D.S. N° 40 de 2004; el artículo 80 del D.S. N° 174 de 2005; el artículo N° 11, del D.S. N° 4 de 2009; y el artículo 73, del D.S. N° 01 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, establecen un subsidio adicional, destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación y administración del crédito o mutuo hipotecario.

b) Que el artículo 28 bis, del D.S. N° 120 de 1995, establece un subsidio adicional destinado a solventar, por una sola vez, los costos de originación del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, que será pagado directamente a la sociedad inmobiliaria que suscribió el contrato en un solo pago en un plazo que no podrá exceder al del pago de la primera cuota. El subsidio a la originación no se pagará nuevamente en el caso de cesión del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa.

c) Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se recibió en este Ministerio la solicitud de Unidad Leasing Habitacional S.A., para el pago del subsidio a la originación, correspondiente a 59 deudores, la que se encuentra respaldada por la nómina adjunta a la citada solicitud, las fotocopias de las escrituras de compraventa y los certificados de dominio vigente respectivos, debidamente aprobados por la Jefa Subrogante de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de UF 354,21 (trescientas cincuenta



y cuatro coma dos una unidades de fomento), según consta del Memorandum N° 669, de fecha 24 de agosto de 2017, de la aludida Jefa Subrogante, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1°.- Páguese a Unidad Leasing Habitacional S.A., RUT 96.809.970-1, el monto total de UF. 354,21 (trescientas cincuenta y cuatro coma dos una unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto del subsidio a la originación, de los 59 deudores individualizados en nómina que se acompaña en soporte electrónico, contenida en disco, en formato Acrobat, la que se entiende formar parte integrante del presente instrumento

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio de Originación, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**REFRENDACIÓN**  
**DIFIN**

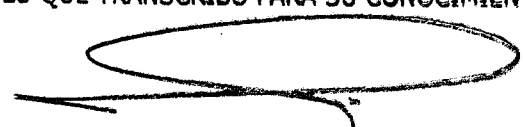
MCCN/CVO (669-2017)

**DISTRIBUCIÓN:**

UNIDAD LEASING HABITACIONAL S.A.  
 GABINETE MINISTRA  
 SUBSECRETARÍA  
 DIFIN  
 DIJUR  
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
 AUDITORÍA INTERNA MINVU  
 SIAC  
 OFICINA DE PARTES  
 Ley de Transparencia art/7g

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</b>	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	9.420.904.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0093)
ITEM	33.01.125
ID SIGFE	275784
FECHA	29/08/17 v°B°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
 INGENIERO DE EJECUCIÓN  
 MINISTRO DE FE  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

